



**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo

**ACTA
EMPLEADOS JUDICIALES**

En la ciudad de Mendoza, a los 01 días del mes de Febrero de 2024, siendo las 12:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo, RODRIGO HERRERA, por AGEyFJM RICARDO BABILLÓN, SILVINA BARRERA, EMANUEL ACIAR, con el patrocinio letrado del Abog. JUAN JOSÉ GRECO por Dirección Dirección de Política Salarial y Análisis del Recurso Humano Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Abog. GUSTAVO SINZIG, por Poder Judicial Dr. CONSTANTINO PIMENIDES

Abierto el acto y cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa:
El Gobierno de la Provincia de Mendoza viene a iniciar la negociación paritaria salarial 2024, realizándose la misma en el marco de lo dispuesto en la convocatoria realizada por el Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y teniendo en cuenta el actual contexto macroeconómico. La situación de alta volatilidad económica por la que atraviesa el país hace necesario acercar propuestas serias, responsables y que den certidumbre a los agentes públicos en relación a sus ingresos y al mismo tiempo asegurar la eficiente prestación de los servicios públicos requeridos por la población de Mendoza. Las propuestas que se formulan se han realizado en base a los recursos genuinos con que cuenta la Provincia, lo que permite asegurar su cumplimiento a lo largo del ejercicio.

Por todo lo expuesto es que se efectúa la siguiente propuesta salarial aplicable exclusivamente a los agentes del sector:

Una suma por única vez no remunerativa no bonificable y compensatoria de pesos sesenta mil (\$ 60.000), pagaderos en el mes de febrero de 2024.

Esta suma será abonada por agente. En caso que el agente preste servicios en más de una jurisdicción, sólo percibirá el beneficio en una sola de las liquidaciones. La misma sólo se liquidará a los agentes con alta administrativa al 31 de enero de 2024.

En virtud de lo convenido en el mes de diciembre de 2023 se ratifica el incremento salarial del 5.80% sobre la Asignación de Clase (Ítem 1003) acordado para el mes de enero de 2024. A partir del mes de febrero de 2024 se propone el siguiente cronograma de incremento salarial:

Mes	Asignación de Clase (Ítem 1003)
Febrero	12%
Marzo	12%

Los incrementos propuestos se calculan sobre la base fija del mes de diciembre de 2023, son no acumulativos y subsumen los porcentajes acordados en el mes de diciembre de 2023.

En el marco de un acuerdo se propone la siguiente cláusula compromiso: El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial el día 3 de abril de 2024 a fin de discutir el incremento salarial correspondiente al segundo trimestre de 2024.

Cedida la palabra a la entidad sindical expresa: Que la oferta presentada es a todas luces insuficiente produciendo un grave perjuicio al poder adquisitivo del salario de los trabajadores judiciales, atendiendo a la situación económica e inflacionaria. Que por otra parte esta asociación se ve impedida de considerar la propuesta hasta tanto no se aborde la cuestión del Ítem CPP. Reiteramos el requerimiento de que se modifique la base de cálculo del Ítem "CPP" para todo el personal del MPF que presta tareas en oficinas fiscales. Como es sabido, la estructura salarial actual ha desvirtuado totalmente su gravitación en el salario de estos agentes. Requerimos que

San Martín 601. Mendoza Ciudad, CP M500.
Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada.trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

RODRIGO FACUNDO HERRERA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
Ministerio de Gobierno, Infraestructura
y Desarrollo Territorial

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



toda propuesta salarial sea aplicada sobre el último salario liquidado. Respecto a la suma única no remunerativa no bonificable y compensatoria de pesos sesenta mil hacemos saber que su carácter contradice los principios jurídicos respecto al salario y considerando que todo lo percibido se presume como remuneración por el trabajo realizado, como mínimo debería ser incorporado a la asignación de clase, respetando el principio de proporcionalidad salarial. Reclamamos que se respete la porcentualidad hacia adentro del Poder Judicial. Solicitamos una mesa técnica a los efectos de evaluar esta solicitud. Solicitamos que ninguna propuesta realizada en este marco paritario contemple sumas no remunerativas y/o no bonificables (por fuera del básico). Por todo lo anterior, solicitamos que la oferta sea reformulada.

Que por mandato legal y supralegal las partes deben poder negociar en condiciones de paridad, lo que impide que una de ellas fije unilateralmente el temario de esta negociación. Exigimos que se sometan a discusión paritaria las siguientes cuestiones que hacen a la cuestiones salariales y de vida:

- Las preocupantes condiciones de trabajo presentes en las oficinas fiscales, que requieren un tratamiento urgente y adecuación a los estándares laborales exigibles, para todos los agentes sin distinción de funciones y cargo.
- Requerimos la urgente equiparación de las asignaciones familiares con las del sistema nacional, en respeto al principio de igualdad para todos los trabajadores. Actualmente los toques y los montos son irrazonablemente bajos, revisados por última vez en agosto de 2023, momento desde el cual la inflación ha sido exorbitante.
- Establecimiento de la jornada de seis (6) horas para el personal de maestranza y servicios.
- Creación de adicionales por viáticos para el personal que debe desplazarse a más de 20 km de su domicilio.
- Asignación del ítem "zona inhóspita" al personal que se desempeña en Uspallata y demás zonas que así sean consideradas.
- Nada dice la oferta sobre la compensación que pudiera corresponder en virtud del respeto de la Cláusula C del acuerdo paritario 2013, y de una relación justa entre clase y clase, de tal manera de no seguir ampliando la brecha salarial entre magistrados y el resto (empleados y funcionarios).
- Es inadmisibles que se paguen salarios que estén por debajo de la línea de la pobreza. Por ello solicitamos que la oferta contenga una propuesta salarial donde el ingresante de menor clase, perciba como mínimo un salario que cubra la canasta total de consumo, hasta tanto se produzca la recuperación de salarios solicitada.
- Eliminar el carácter extorsivo del ítem asistencia perfecta por medio de su incorporación al básico aumentándolo en un 1%. Dar carácter de bonificable al ítem apoyo a la tarea judicial y modificar su base de cálculo, incorporando el adicional 2005.
- Requerimos el urgente incremento de los porcentajes correspondientes a los ítems bloqueo de título elevando al cien por ciento el título de abogado y escribano; al setenta y cinco por ciento al título de procurador y martillero; al cincuenta por ciento el escribano actuario, expresando la necesidad de la reapertura de la carrera de este último a los efectos de la igualdad de oportunidades del personal del Poder Judicial.
- requerimos otorgar permisos por actos escolares de hijos a cargo, en razón de diez días por año.
- ampliar las licencias por cuidado de familiar enfermo lo que debería implementarse a través de la junta médica sin un límite de tiempo.

Solicitamos que el Poder Judicial se expida sobre la propuesta salarial realizada a los agentes que día a día sostienen el sistema de justicia.

RODRIGO FACUNDO HERRERA
SECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
Ministerio de Gobierno, Infraestructura
y Desarrollo Territorial

601 Mendoza Ciudad, CP M5500.
Teléfono: +54 0261 4610571 | Entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



MENDOZA

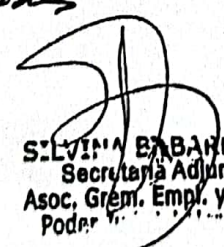
Cedida la palabra a la representación del Poder Judicial expresa: las inquietudes de condiciones laborales aquí expresadas serán elevadas a los responsables respectivos de cada una de las Unidades Organizativas. En lo que hace expresamente a temas salariales nos remitimos a los términos de la Acordada 19.000 sin perjuicio de invocar que el Poder Judicial carece de autarquía y, conforme al art. 144 y conc. de la Constitución de la Provincia, solo tiene facultades de superintendencia allí enumeradas. **La entidad sindical expresa:** Resulta inadmisibles que la Suprema Corte amparándose en una acordada carente de todo sentido y fundamento lógico y legal en sus considerandos haga silencio, demostrando desinterés en el salario de sus trabajadores, a quienes permanentemente les exige mayor capacitación, dedicación y responsabilidad profesional en el cumplimiento de sus tareas. Esto es clara muestra de la necesidad de avanzar sobre una autonomía financiera que permita la real independencia del Poder Judicial del Poder Ejecutivo. Dependencia que vemos profundizada en la imposibilidad de incrementar la planta de personal, hoy disminuida provocando graves consecuencias al servicio de justicia, sin olvidar que en muchos casos distintos ascensos realizados por la Suprema Corte no pueden ser efectivizados hasta tanto el Poder Ejecutivo autorice las partidas presupuestarias profundizando la existencia de cargos ad hoc.

Cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa: Se hace saber a la entidad sindical que todos aquellos puntos que exceden la presente convocatoria salarial serán reservados a fin de ser tratados en audiencias convocadas al efecto, pudiendo realizarse un cronograma de las mismas en su oportunidad. Se pone en conocimiento de la entidad gremial que esta representación ha propiciado el diálogo paritario en todas las audiencias que se han realizado. La actual situación macroeconómica y su impacto en los salarios de los agentes públicos lleva a acotar la temática de la presente convocatoria a fin de intentar paliar los efectos inflacionarios en los mismos. Respecto de lo expresado con relación a la denominada cláusula "C", esta representación ratifica lo expresado en audiencias precedentes.

La entidad sindical expresa: Que pone en conocimiento de la patronal que se declara en estado de asamblea permanente.

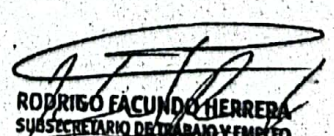
Se fija audiencia para el día miércoles 07 de febrero de 2024 a las 19:00hs. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia, firmando las partes por ante el funcionario que certifica. _____


EMANUEL ACIAR
Secretario Gremial
Asoc. Grem. Empl. y Func.
Poder Judicial Mendoza


SILVANA BABARRERA
Secretaria Adjunta
Asoc. Grem. Empl. y Func.
Poder Judicial Mendoza


RICARDO H. BABILLÓN
Secretario General
Asoc. Grem. Empl. y Func.
Poder Judicial Mendoza


JUAN JOSÉ GRECO
ABOGADO
Mat. 10762


RODRIGO FACUNDO HERRERA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
Ministerio de Gobierno, Infraestructura
y Desarrollo Territorial